

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 767

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Depositarias de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan y pertenecientes al concurso de 28 de Octubre último (*Gaceta* del 30 del mismo mes),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

Madrid, 8 de Febrero de 1932.—
El Director general, *González López*.

RELACION QUE SE CITA

Don Cayetano de la Riva Crequíet.—Bémez (Córdoba).
Don Nicasio Ortín Torralba.—Granollers (Barcelona).

Don Nicasio Ortín Torralba.—San Adrián de Besós (Barcelona).
Don Fernando Clutaró de Gras.—Osuna (Sevilla).

Don José López de Rego González.—Almadén (Ciudad Real).
Don Saturnino López Pando.—Cortes de la Frontera (Málaga).
Don Aurelio Puig Lis.—Alboraya (Valencia)

Don Aurelio Puig Lis.—Manises (Valencia).

Don Aurelio Puig Lis.—Moncada (Valencia).

Don Aurelio Puig Lis.—Paterna (Valencia).

Don Aurelio Puig Lis.—Silla (Valencia).

Don José López de Rego González.—Carlet (Valencia).

Don Nicasio Ortín Torralba.—Oliva (Valencia).

Don José López de Rego González.—Utiel (Valencia).

Don Julián Gascón Taravillo.—Hinojos (Huelva).

(*Gaceta del 9 de Febrero de 1932*).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 768

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del reglamento de Pesas y Medidas de 4 de Mayo de 1931, se recuerda a los señores Alcaldes de esta provincia, la obligación de facilitar a los señores Ingenieros industriales que practiquen el servicio de

contrastación, locales decorosos con mobiliario adecuado, donde puedan ejercer las funciones que le están encomendadas. Cualquiera queja o denuncia que en este sentido se reciba será sancionada inmediatamente.

Valladolid, 18 de Febrero de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 791

GOBIERNO CIVIL

NOTA-ANUNCIO

Don Francisco Zorrilla Arroyo, mayor de edad, vecino de Segovia, solicita del excelentísimo señor Gobernador civil de Segovia la concesión del aprovechamiento de treinta y dos litros por segundo derivados del río Duratón, en término de Burgomillodo, Ayuntamiento de Carrascal del Río, con destino al riego de treinta y tres hectáreas que posee en dicho término, acogiéndose a los beneficios de la ley de Auxilios de 7 de Julio de 1905.

Las obras proyectadas consisten en las de toma de agua, casa de máquinas, tubería de elevación, depósitos reguladores y acequias de riego. La toma de agua se efectúa mediante un tubo de 30 centímetros de diámetro a cota inferior al nivel de estiaje. La casa de máquinas tiene una planta de 3'00 por 4'30 metros, y se proyecta de mampostería, instalándose un grupo eléctrico de 15 C.V. La tubería de elevación es de «uralita», de 0'225 metros de diámetro y 159

metros de longitud, siendo la altura geométrica de elevación 12'26 metros. Los depósitos reguladores son dos, uno en cada margen, con capacidades de 358 metros cúbicos el de la margen derecha y de 208 metros cúbicos el de la izquierda. Para garantizar que el caudal derivado del río no difiere del de 32'1 segundos objeto de la concesión se instalará a la salida de la tubería de impulsión un aliviadero que automáticamente devolverá al río cualquier exceso de caudal. Se proyectan dos acequias principales, una en cada margen, sin revestimiento, con secciones trapeciales de talud 1 por 1 la correspondiente a la margen izquierda; se alimenta desde la de la derecha, cruzando el río Duratón mediante un sifón-acueducto de «uralita» de 0'125 metros de diámetro y 9 metros de carga de agua.

Con las obras se afectan terrenos de dominio público.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927 a fin de que con un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentarse reclamaciones por cuantos se consideren perjudicados con las obras señaladas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período, en la División Hidráulica del Duero, a las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de Febrero de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Gobierno civil de Valladolid

Instituto provincial de Higiene

REPARTIMIENTO referente a las cuotas con que deben contribuir los Ayuntamientos de esta provincia, excepto el de la capital, para el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene y construcción del nuevo edificio, representando la aportación de los mismos el 3'25 por 100 de sus Presupuestos, autorizado en las Asambleas de Partidos, cuya aplicación se halla en el estado que sigue:

Número de orden	PUEBLOS	Presupuestos de los Ayuntamientos	3'25 por 100 de los mismos	Para gastos ordinarios	Para construcción del nuevo edificio
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Adalia	9.406'36	305'70	187'35	118'35
2	Aguasal.	6.671'25	216'80	132'85	83'95
3	Aguilar de Campos	29.888'79	971'40	595'35	376'05
4	Alaejos.	87.541'04	2.845'10	1.743'80	1.101'30
5	Alcazarén	25.997	844'90	517'85	327'05
6	Aldea de San Miguel.	18.933'50	615'35	377'15	238'20
7	Aldealvar	10.228	332'40	203'70	128'70
8	Aldeamayor de San Martín.	21.962'74	713'80	437'45	276'35
9	Almaraz de la Mota	4.620'84	150'20	92	58'20
10	Almenara de Adaja	7.829'43	254'45	155'95	98'50
11	Amusquillo	13.037'50	423'70	259'70	164
12	Arroyo	10.166'20	330'40	202'50	127'90
13	Ataquines	39.778'38	1.292'80	792'35	500'45
14	Bahabón	10.565'85	343'40	210'35	133'05
15	Barcial de la Loma	15.887'75	516'35	316'45	199'90
16	Barruelo	7.462'58	242'55	148'65	93'90
17	Becilla de Valderaduey	28.749'92	934'40	572'65	361'75
18	Benafarces.	15.176'64	493'25	302'30	190'95
19	Bercero.	36.061'06	1.171'95	718'30	453'65
20	Berceruelo.	4.738'16	154	94'35	59'65
21	Berrueces	24.964'95	811'35	497'30	314'05
22	Bobadilla del Campo	20.101'20	653'30	400'40	252'90
23	Bocigas.	10.750'76	349'40	214'15	135'25
24	Bocos de Duero	5.954'41	193'50	118'60	74'90
25	Boecillo	34.374'90	1.117'20	684'70	432'50
26	Bolaños de Campos.	22.936'65	745'45	456'85	288'60
27	Brahojos	11.264	366'10	224'35	141'75
28	Bustillo de Chaves	14.650'24	476'15	291'90	184'25
29	Cabezón	23.478'25	763'05	467'65	295'40
30	Cabezón de Valderaduey	7.852'90	255'20	156'40	98'80
31	Cabreros del Monte	18.467'75	600'20	367'85	232'35
32	Campasero	40.389'32	1.312'65	804'55	508'10
33	Campillo (El).	12.589	409'15	250'75	158'40
34	Camporredondo	21.197'55	688'90	422'25	266'65
35	Canalejas de Peñafiel	28.142'62	914'65	560'60	354'05
36	Canillas de Esgueva	13.635'20	443'15	271'60	171'55
37	Carpio	31.230	1.015	622'10	392'90
38	Casasola de Arión	23.888'20	776'35	475'85	300'50
39	Castrejón	15.979'34	519'30	318'30	201
40	Castrillo de Duero	16.254'40	528'25	323'75	204'50
41	Castrillo Tejeriego	23.366'01	759'40	465'45	293'95
42	Castrobol	14.561'55	473'25	290'05	183'20
43	Castrodeza.	20.487	665'80	408'10	257'70
44	Castromembibre	8.860'10	287'95	176'45	111'50
45	Castromonte	26.725	868'55	532'35	336'20
46	Castro nuevo de Esgueva	20.062'93	652'05	399'65	252'40
47	Castroño	47.675	1.549'45	949'65	599'80
48	Castroponce	16.275'64	528'95	324'20	204'75
49	Castroverde de Cerrato	22.748	739'30	453'10	286'20
50	Ceinos	32.251'86	1.048'20	642'45	405'75
51	Cervillego de la Cruz	10.823'80	351'80	215'60	136'20
52	Cigales	71.402'40	2.320'60	1.422'30	898'30
53	Ciguñuela	17.032'73	553'55	339'25	214'30
54	Cistérniga	25.189	818'65	501'75	316'90
55	Coğeces de Iscar	13.766'95	447'45	274'20	173'25
56	Coğeces del Monte	22.557'76	733'15	449'35	283'80
57	Corcos	24.579	798'80	489'60	309'20
58	Corrales de Duero	13.059'56	424'45	260'10	164'35
59	Cubillas de Santa Marta	12.512'90	406'65	249'25	157'40
60	Cuenca de Campos	22.400	728	446'20	281'80
61	Curiel	13.842'20	449'80	275'70	174'10
62	Encinas de Esgueva	19.775'49	642'70	393'90	248'80
63	Esguevillas de Esgueva	26.761'96	869'75	535'25	334'50
64	Fombellida.	13.967'95	453'95	278'20	175'75
65	Fompedraza	7.700	250'25	153'35	96'90
66	Fontihoyuelo	13.003'90	422'65	259	163'65
67	Fresno el Viejo	36.115	1.173'75	719'40	454'35
68	Fuensaldaña	26.360'66	856'75	525'10	331'65
69	Fuente el Sol	10.592	344'25	210'95	133'30
70	Fuente Olmedo	7.420	241'15	147'80	93'35
71	Gallegos de Hornija.	7.605'45	247'20	151'50	95'70
72	Gatón de Campos	23.281'68	756'65	463'75	292'90
73	Geria	18.720'13	608'40	372'90	235'50
74	Gomeznarro	12.327'75	400'65	245'55	155'10
75	Herrín de Campos	20.010	650'30	398'55	251'75

Número de orden	PUEBLOS	Presupuestos de los Ayuntamientos	3'25 por 100 de los mismos	Para gastos ordinarios	Para construcción del nuevo edificio
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
76	Hornillos	14.411'35	468'35	287'05	181'30
77	Iscar.	52.589'70	1.709'15	1.047'55	661'60
78	Laguna de Duero.	34.096'15	1.108'10	679'15	428'95
79	Langayo.	20.000	650	398'40	251'60
80	Lomoviejo.	15.204	494'15	302'85	191'30
81	Llano de Olmedo.	44.220'15	1.437'15	880'85	556'30
82	Manzanillo.	5.551'95	180'45	110'55	69'90
83	Marzales	14.067'45	457'20	280'20	177
84	Matapozuelos.	27.855	905'30	554'85	350'45
85	Matilla de los Caños.	8.636'24	280'65	172	108'65
86	Mayorga	74.302'68	2.414'85	1.480'10	934'75
87	Medina del Campo	498.298'31	16.194'70	9.926'10	6.268'60
88	Medina de Rioseco	193.126'03	6.276'60	3.847'05	2.429'55
89	Megeces.	18.656'43	606'35	371'60	234'75
90	Megar de abajo	17.473'72	567'90	348'05	219'85
91	Melgar de arriba	38.796'42	1.260'90	772'80	488'10
92	Mojados.	36.764'14	1.194'85	732'30	462'55
93	Monasterio de Vega.	13.291'92	431'95	264'75	167'20
94	Montealegre	20.149'40	654'85	401'35	253'50
95	Montemayor de Pililla	67.826	2.204'35	1.351'05	853'30
96	Moral de la Reina	19.223'91	624'75	382'90	241'85
97	Moraleja de las Panaderas	8.439'96	274'30	168'10	106'20
98	Morales de Campos	15.045'90	489	299'70	189'30
99	Mota del Marqués.	43.334'35	1.408'35	863'20	545'15
100	Mucientes	30.168'50	980'45	600'95	379'50
101	Mudarra (La)	13.192'30	428'75	262'75	166
102	Muriel	16.400	533	326'65	206'35
103	Nava del Rey	152.954'15	4.971	3.046'80	1.924'20
104	Nueva Villa de las Torres	18.592	604'25	370'35	233'90
105	Olivares de Duero	16.156'50	525'10	321'80	203'30
106	Olmedo.	138.999'09	4.517'45	2.768'85	1.748'60
107	Olmos de Esgueva.	20.415'86	663'50	406'65	256'85
108	Olmos de Peñafiel	10.127'01	329'10	201'70	127'40
109	Padilla de Duero.	13.095	425'60	260'85	164'75
110	Palacios de Campos.	12.399'01	402'95	246'95	156
111	Palazuelo de Vedija	23.516	764'25	468'40	295'85
112	Parrilla (La)	20.589'36	669'15	410'10	259'05
113	Pedraja de Portillo (La).	27.889	906'40	555'50	350'90
114	Pedrajas de San Esteban	76.388'65	2.482'65	1.521'65	961
115	Pedrosa del Rey	21.076'38	685	419'80	265'20
116	Peñafiel.	201.423'92	6.546'25	4.012'35	2.533'90
117	Peñaflor de Hornija	18.639'75	605'80	371'30	234'50
118	Pesquera de Duero	24.936'02	810'40	496'70	313'70
119	Piña de Esgueva	20.819'46	676'65	414'70	261'95
120	Piñel de abajo.	13.814'52	449	275'15	173'85
121	Piñel de arriba.	13.579'29	441'30	270'45	170'85
122	Pobladura de Sotiedra	4.373'44	142'15	87'10	55'05
123	Pollos	26.054'65	846'75	519	327'75
124	Portillo.	114.805'26	3.731'15	2.286'90	1.444'25
125	Pozal de Gallinas.	15.836'55	482'20	295'50	186'70
126	Pozaldez.	32.568'50	1.058'50	648'75	409'75
127	Pozuelo de la Orden.	11.881'43	386'15	236'65	149'50
128	Puente Duero.	9.169'86	298	182'65	115'35
129	Puras	4.431'70	144'05	88'25	55'80
130	Quintanilla de abajo.	37.843	1.229'90	753'80	476'10
131	Quintanilla de arriba.	19.512	634'15	388'65	245'50
132	Quintanilla del Molar.	8.871'24	288'30	176'70	111'60
133	Quintanilla de Trigueros.	17.512	569'15	348'80	220'35
134	Rábano.	18.409'17	598'30	366'70	231'60
135	Ramiro.	10.395'16	337'85	207'05	130'80
136	Renedo de Esgueva	22.998	747'45	458'10	289'35
137	Roales	31.521'65	1.024'45	627'90	396'55
138	Robladillo.	3.873'96	126	78'25	47'75
139	Rodilana.	14.656'20	476'30	291'95	184'35
140	Roturas.	5.436'80	176'70	108'30	68'40
141	Rubí de Bracamonte.	17.486'90	568'30	348'30	220
142	Rueda	76.239'29	2.477'75	1.518'65	959'10
143	Saelices de Mayorga.	13.900	451'75	276'85	174'90
144	Salvador.	9.621	312'70	191'65	121'05
145	San Cebrián de Mazote.	20.866	678'15	415'65	262'50
146	San Llorente	12.663'95	411'60	252'25	159'35
147	San Martín de Valvení	19.608'50	637'30	390'60	246'70
148	San Miguel del Arroyo	37.520	1.219'40	747'35	472'05
149	San Miguel del Pino.	10.147'20	329'80	202'10	127'70
150	San Pablo de la Moraleja	11.000	357'50	219'10	138'40
151	San Pedro de Latarce.	30.007'53	975'25	597'70	377'55
152	San Pelayo.	6.149'77	199'85	122'50	77'35
153	San Román de Hornija.	21.949'74	713'35	437'20	276'15
154	San Salvador	7.780'11	252'85	154'95	97'90
155	Santa Eufemia del Arroyo	16.868'40	548'20	337'05	211'15
156	Santervás de Campos.	17.477	568	348'10	219'90
157	Santibáñez de Valcorba.	12.086'54	392'80	240'75	152'05
158	Santovenia de Pisuerga	12.280	399'10	244'60	154'50
159	San Vicente del Palacio.	15.143'44	492'15	301'65	190'50

Número de orden	PUEBLOS	Presupuestos de los Ayuntamientos	3'25 por 100 de los mismos	Para gastos ordinarios	Para construcción del nuevo edificio
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
160	Sardón de Duero.	14.859'50	482'95	296	186'95
161	Seca (La)	66.350'14	2.156'40	1.321'65	834'75
162	Serrada.	22.229'33	722'45	442'80	279'65
163	Siete Iglesias de Trabancos.	39.790'15	1.293'15	792'60	500'55
164	Simancas	36.070'42	1.172'30	718'50	453'80
165	Tamariz de Campos.	17.948'85	583'35	357'50	225'85
166	Tiedra	39.724'57	1.291'05	791'30	499'75
167	Tordehumos	31.199'87	1.014	621'50	392'50
168	Tordesillas.	126.967'82	4.126'45	2.529'15	1.597'30
169	Torrecilla de la Abadesa.	20.063'95	652'10	399'55	252'45
170	Torrecilla de la Orden	32.583'69	1.058'95	649'05	409'90
171	Torrecilla de la Torre.	3.959'14	128'65	78'80	49'85
172	Torre de Esgueva.	9.415'32	306	187'55	118'45
173	Torre de Peñafiel.	8.718'96	283'35	173'65	109'70
174	Torrelobatón.	33.059'82	1.074'45	658'55	415'90
175	Torrescárcela	11.461'54	372'50	228'30	144'20
176	Traspinedo.	24.241'19	787'85	482'65	305'20
177	Trigueros del Valle	19.754'33	642	393'50	248'50
178	Tudela de Duero.	94.264	3.063'60	1.877'70	1.185'90
179	Unión de Campos (La)	26.463'05	860'05	527'10	332'95
180	Urones de Castroponce.	16.338'70	531	325'45	205'55
181	Urueña.	22.027'29	715'90	438'75	277'15
182	Valbuena de Duero	32.308'75	1.050'05	643'55	406'50
183	Valdearcos de la Vega	10.830'38	352	215'70	136'30
184	Valdenebro de los Valles.	17.763'66	567'30	353'85	213'45
185	Valdestillas.	37.000	1.202'50	737	465'50
186	Valdunquillo	19.488	633'35	388'20	245'15
187	Valoria la Buena.	34.610	1.134'80	689'40	445'40
188	Valverde de Campos.	15.637'88	508'25	311'50	196'75
189	Vega de Ruiponce.	20.529'22	667'20	408'90	258'30
190	Vega de Valdetronco.	16.885	548'75	337'40	211'35
191	Velascálvaro	11.658'70	378'90	232'20	146'70
192	Velilla	13.233'29	430'10	263'60	166'50
193	Velliza	20.094'14	653'05	400'25	252'80
194	Ventosa de la Cuesta.	12.804'90	416'15	255'05	161'10
195	Viana de Cega.	31.157	1.012'60	620'60	392
196	Viloria	20.015'75	650'50	398'70	251'80
197	Villabáñez.	25.934'89	842'90	516'60	326'30
198	Villabaruz de Campos	18.684'38	607'25	372'15	235'10
199	Villabrágima	41.319'80	1.342'90	823'05	519'85
200	Villacarralón	17.235'07	560'15	343'30	216'85
201	Villacid de Campos	17.563'26	570'80	349'85	220'95
202	Villaco	12.050'60	391'65	240	151'65
203	Villacreces.	7.348	238'80	146'35	92'45
204	Villaesper	7.500	243'75	149'40	94'35
205	Villafrades de Campos	23.439'56	761'80	466'90	294'90
206	Villafranca de Duero.	13.046'66	424	259'85	164'15
207	Villafrechós.	37.307'42	1.212'50	743'15	469'35
208	Villafuerte.	18.943	615'65	377'30	238'35
209	Villagarcía de Campos	23.211'21	754'35	462'35	292
210	Villagómez la Nueva.	11.305'50	367'45	225'20	142'25
211	Villalán de Campos	9.360'52	304'20	186'45	117'75
212	Villalar de los Comuneros.	41.773'34	1.357'65	832'10	525'55
213	Villalba de Adaja.	9.743'71	316'70	194'05	122'65
214	Villalba de la Loma	6.856'56	222'85	136'55	86'30
215	Villalba de los Alcores	56.786'44	1.845'55	1.131'15	714'40
216	Villalbarba.	12.503'61	406'35	249'05	157'30
217	Villalón de Campos.	116.752	3.794'45	2.325'65	1.468'80
218	Villamuriel.	19.533'16	634'85	389'05	245'80
219	Villán de Tordesillas.	9.058'79	294'40	180'45	113'95
220	Villanubla.	28.873	938'40	575'15	363'25
221	Villanueva de Duero.	16.782	545'40	334'25	211'15
222	Villanueva la Condesa	10.000	325	199'20	125'80
223	Villanueva de los Caballeros.	18.337'85	596	365'25	230'75
224	Villanueva de los Infantes	11.141'95	362'10	221'90	140'20
225	Villanueva de San Mancio.	16.209'94	526'85	322'90	203'95
226	Villardefrades.	16.856'54	547'80	335'75	212'05
227	Villarmentero de Esgueva	7.219'26	234'60	143'80	90'80
228	Villasexmir.	7.564'32	245'85	150'65	95'20
229	Villavaquerín	19.794'72	643'30	394'80	248'50
230	Villavellid	13.721'42	445'95	273'30	172'65
231	Villaverde de Medina.	26.521'27	861'95	528'30	333'65
232	Villavicencio de los Caballeros	29.647'45	963'55	590'55	373
233	Villavieja del Cerro				
234	Wamba.	22.275'20	723'95	443'70	280'25
235	Zaratán.	36.781'66	1.195'40	732'65	462'75
236	Zarza (La)	18.605'78	604'70	370'60	234'10
237	Zorita de la Loma	7.638	248'20	152'10	96'10
	TOTALES.	6.407.841'00	208.254'85	127.644'20	80.610'65

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos todos de esta provincia.
Valladolid, 6 de Febrero de 1932.—El Secretario-Administrador, *Diego de León*.—V.º B.º: El Gobernador-Presidente, *José Guardiola*.

Núm. 783

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 13 de Febrero de 1932.

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Sendino, Colodrón y Redondo; señor Interventor y Secretario señor Negueruela, excusando su asistencia el señor del Castillo.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Conceder a Luis Pérez Aparicio la cartilla impuesta a su nombre, toda vez que ha cumplido la edad reglamentaria, así como la entrega del importe a don Francisco Morillo, autorizado por el peticionario para recibirlo.

Entregar la niña Pilar Tomillo Estébanez, del Hospicio, a su madre Felisa Estébanez Santos, como lo solicita, autorizada por su marido.

Quedar enterada de haber ingresado el día 10 de los corrientes en este Manicomio, por orden de la Diputación de Santander, 12 enfermos psíquicos procedentes de la Casa Salud de Vaidecilla y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos; y del ingreso en el mismo Centro de Isidora Delgado Lores, de Barruelo (Palencia), vecina de esta ciudad, en concepto de pobre, y que se reclamen los documentos necesarios para completar el expediente.

Aprobar un Decreto del señor Presidente ordenando sean facilitadas a los asilados dados de alta en el Manicomio, Andrés Revuelto, José Antequera y Cesáreo Ojeda, con procedencia de Soria el primero y de Madrid los dos últimos, 19 pesetas al primeramente indicado y 17 a cada uno de los otros dos para que, por ferrocarril, puedan trasladarse a sus domicilios.

Admitir al indigente Antonio Cáceres en el Asilo de Medina del Campo.

Convertir en definitiva la adjudicación provisional hecha a don Angel Diez Moratinos en la segunda subasta de gallinas celebrada con destino al Hospital y Manicomio al precio de 6'50 pesetas una, que era el tipo de remate y para el año 1932.

Quedar enterada y conforme con una comunicación de la Di-

putación de Asturias en la que presta su conformidad al aumento de precio de las estancias devengadas por los dementes pobres de aquella provincia acogidos en este Manicomio.

Quedar enterada de haber retirado del Hospital don Luis Valero Domingo, 534 kilos de huesos, 54 de trapo blanco y 33 de trapo de color.

Quedar enterada, con agrado, de que el cuadro artístico que dirige don Gerardo Martínez, obsequió con una velada a los asilados del Hospital; y que se manifieste el agradecimiento.

Que se remitan por el señor Presidente algunos libros de los que haya en la Diputación con destino a la Biblioteca escolar popular de La Seca.

Mostrar conformidad en un oficio del señor Regente de la Imprenta provincial manifestando que con fecha 12 de los corrientes se ha reintegrado al trabajo el Cajista 3.º don Juan Sanz Martínez.

Quedar enterada y conforme en dos comunicaciones, una del señor Presidente de la Academia de Bellas Artes de esta ciudad, y otra de la Escuela de Artes y oficios, manifestándose en la primera que ha quedado designado el Académico don Pedro Miñón González, y en la segunda don Claudio Tordera Antolín, ambos para formar parte del Tribunal de oposiciones a una Beca de escultura.

Mostrar conformidad con una propuesta de Secretaría en solicitud de los Ayuntamientos de Castroponce, Villavicencio, Santervás de Campos, San Martín de Valvení, Berrueces y Mota del Marqués, interesando que por la Diputación se acuerde imponer el recargo de la décima en las Contribuciones territorial e industrial para atender al paro forzoso en sus respectivos municipios; entendiéndose en el informe de Secretaría que habiendo acordado la Diputación la imposición del recargo con carácter general para toda la provincia, no es necesario nuevo acuerdo para aquellos Ayuntamientos que ahora deseen llevar a cabo la imposición, sino únicamente que la Comisión ratifique el acuerdo y lo comunique al señor Ministro de Hacienda e incluso a la Delegación de esta provincia, manifestando al Ministerio las razones en que se apoya el acuerdo provincial; acordándose también que se siga el trámite indicado con respecto a los Ayuntamientos que figuran en la propuesta y cuantos lo soliciten, enviando al Ministerio reseña detallada de lo hecho por la Di-

putación y razones que la obligan a ello.

Mostrar conformidad en una propuesta del Negociado relativa a que no hay inconveniente en que se acepte la renuncia que hace el Ayuntamiento de Piñel de abajo referente al recargo de la décima en la contribución a partir del próximo trimestre, debiendo comunicarse al Ministro de Hacienda.

Designar, por unanimidad, para formar parte de la Junta provincial de Fomento pecuario al vocal gestor don Exiquio Colodrón.

Aprobar un Decreto del señor Presidente designando como comisionado al Oficial Mayor de Intervención, don Augusto F. de la Reguera, para que, en unión de la persona que designe, se persone en Nava del Rey para realizar las operaciones de liquidación de la cuenta de cédulas de dicha zona, correspondiente al período ejecutivo de 1931, siendo de cuenta del recaudador las dietas y gastos que devenguen.

Aprobar otro Decreto del señor Presidente nombrando a don Eugenio Domínguez Rubio, Oficial carpintero del Manicomio provincial, con carácter de temporero y jornal de 7'50 pesetas diarias de trabajo.

Pasar al señor Arquitecto un escrito del señor Vicepresidente para que proceda a la confección del proyecto y presupuesto para la construcción de verja de cerramiento del Pabellón de Colonias escolares de Medina del Campo y para obras interiores en el mismo.

Quedar enterada y conforme en un oficio del Ayuntamiento de Mucientes, dando las gracias por el material pedagógico concedido.

Aprobar la 1.ª relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo de 1931, que comienza con doña Paula Ducuas y termina con don Agustín Cerreforo, importante en total 24'12 pesetas, y la 5.ª relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período voluntario del año 1931, que comienza con doña Antonia Llanos, de Río seco, y termina con don Gregorio Ruiz, de Villanueva de Duero, importante en total 710'64 pesetas, y pasar las dos a Intervención a sus efectos.

Manifestar a don Blas Morales, Practicante jubilado del Hospicio, que la aceptación de seguir realizando el servicio de corte de pelo y rasurado a los asilados ha de ser lisa y llanamente, sin que el continuar en dicho servicio suponga más derecho que a la gratificación anual que disfrutaba

antes de su jubilación, que de hecho está ya acordada y es firme.

Aceptar la renuncia del cargo de vigilante del Manicomio para el que ha sido nombrado don Gaudencio Carbonero y designar para cubrir esta vacante a don Benjamín Rodríguez.

Aceptar la renuncia que presenta del cargo de vigilante del Manicomio don Hermógenes Acuña Álvarez y nombrar para cubrir esta vacante a don Jesús Bombín.

Aceptar el programa redactado por el Tribunal para los ejercicios de oposición a las plazas vacantes de Alumnos internos provinciales, numerarios y supernumerarios y que se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar sobre la Mesa, hasta que el señor Presidente ordene, la propuesta del Negociado referente a que se incoe expediente para la modificación de plantillas, motivada por la aplicación de la jornada legal del trabajo establecida por la moción suscrita por el señor de los Cobos.

Quedar enterada, y que se devuelva el duplicado sellado, del Balance detallado de las obras ejecutadas y de las que se hallan en ejecución en los Establecimientos provinciales, correspondientes al ejercicio de 1931, remitido por el Arquitecto señor Romero.

Quedar nuevamente sobre la Mesa un informe del Negociado de Fomento, proponiendo aprobar una certificación a favor del Ayuntamiento de Velascálvaro y recordando que existe una reclamación formulada por varios obreros que han trabajado en las obras de construcción de la carretera provincial del Bañero de Medina a Velascálvaro y no han cobrado sus jornales.

Aprobar una certificación importante 10.552'50 pesetas a favor del Ingeniero don Juan José Bolinaga y Solans, a quien por acuerdo de 26 de Septiembre de 1931 se le adjudicó, previo concurso, la confección de varios proyectos de caminos vecinales, cuya relación se expresa en la cantidad de pesetas 21.755, exceptuando el de La Overuela a la carretera de Cigales, por el que se descuenta en total 315 pesetas, siendo dicha certificación resto del importe total en que se adjudicó el concurso, y que se remita a la Ordenación de pagos a los efectos del abono al señor Bolinaga.

Aprobar otra certificación importante 3.816'55 pesetas a favor del Ayuntamiento de San Vicente del Palacio, encargado de ejecutar las obras del camino vecinal de dicho pueblo a la carretera de Madrid a La Coruña, y la cuenta

por los gastos de inspección a cargo de referido Ayuntamiento, importante la cantidad de 145'46 pesetas, y remitirlas a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Abonar, a propuesta de Intervención, con cargo a la partida de Deudas del vigente presupuesto, las siguientes cantidades: 80 pesetas por globos grotescos y otros al Manicomio, suministrados con motivo de la festividad de Inocentes; 20 pesetas, resto de las dietas a que ascienden cinco certificaciones del señor Presidente de la Audiencia Territorial por las devengadas por los Vocales del Tribunal contencioso en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1931, y 193'75 y 60 pesetas, respectivamente, por estancias y canon del mes de Diciembre y 4.º trimestre del año 1931 en el Hospital de la Santísima Trinidad de Peñafiel.

Pasar a informe del señor del Castillo uno de Intervención emitido en oficio del señor Inspector de Sanidad, referente a los Dispensarios antipalúdicos de la provincia.

Pasar a informe de Secretaría, a propuesta de Intervención, los antecedentes e instancia suscrita por don Modesto Burgos Cruzado, solicitando que la plaza de Auxiliar administrativo de la Inspección provincial de Sanidad sea incluida en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación y otros extremos.

Aprobar una relación por duplicado, elevada por Intervención, referente a la remuneración a los Secretarios de los Ayuntamientos por los servicios que han prestado en el reparto y remisión de hojas declaratorias para la confección del padrón de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1931; y que el abono de las mismas sea con cargo a la partida de Deudas del presupuesto vigente.

Pasar a informe de los señores Vicepresidente y Secretario, que habrán de ampliarlo a todos los Funcionarios que se encuentren en igualdad de condiciones, un informe de Intervención proponiendo se resuelva con carácter definitivo el derecho o la denegación al percibo del quinquenio de los obreros de la panadería provincial.

Designar, mientras se informa la petición del señor Delegado de Hacienda, al Oficial 3.º de esta Corporación don Ambrosio Gutiérrez para prestar servicio en la Sección provincial de Administración local.

A propuesta de la Presidencia, prorrogar el período de recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales en los pueblos

de la provincia hasta últimos del corriente mes.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Vicepresidente respecto a la actuación del personal subalterno de los Establecimientos provinciales para acoplarles con arreglo a la reforma por él propuesta y aceptada por la Comisión; aprobándolas íntegramente y ratificando la confianza que tiene dada al señor de los Cobos en este asunto.

Imponer, como correctivo, la suspensión de un día de haber por faltas cometidas en el ejercicio de su cargo, al Ayudante del vaquero del Manicomio provincial.

Manifestar al Consejo del Monte de Piedad que se le confeccionará en la Imprenta provincial la Memoria que interesa de dicha entidad, solamente por el coste del papel empleado.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 16 de Febrero de 1932. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

Núm. 795

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Se ha recibido en esta Sección Administrativa un expediente incoado por doña Florinda Tricio Martínez, solicitando autorización para el legal funcionamiento de un Colegio privado de primera enseñanza, sito en Medina de Rioseco, calle de Fermín Galán, número 32.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de los preceptos del artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones.

Valladolid, 18 de Febrero de 1932. — El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 779

Camporredondo

El día 1.º de Marzo próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal que legítimamente le represente y demás solemnidades rituarías, la primera

subasta de 22 cárceles de leña gruesa y 1.080 cargas de ramera, bajo el tipo de tasación de 578 pesetas, más el presupuesto de indemnización, procedentes de la corta olivación del monte «Blanco», de estos propios.

El acto de la subasta se celebrará por pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que al final se inserta, cuyos pliegos serán extendidos en papel de la clase sexta, debiendo acompañarse para ser admitidos el resguardo que acredite haber consignado el depósito provisional de 28 pesetas 90 céntimos, cinco por ciento tipo de subasta y la cédula personal.

Camporredondo, 15 de Febrero de 1932. — El Alcalde, *Félix Criado*.

Modelo de proposición

Don, vecino de, según cédula personal núm., enterado de los anuncios publicados para la subasta de 22 cárceles de leña gruesa y 1.080 cargas de ramera del monte «Blanco», de estos propios y del pliego de condiciones, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de pesetas (en letra).

101

Núm. 776

Fontihoyuelo

La Mesa electoral de la Comisión de la parte real, constituida para la designación de los vocales elegibles que han de completarla en unión de los vocales natos de la misma.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos en la elección que acaba de tener lugar, han obtenido votos por orden de mayor a menor, los señores siguientes:

Don Lino M. Rebollar Pardo, trece votos.

Don Daniel Rojo Soberón, trece votos.

Don Sergio Pérez Rodríguez, trece votos.

Don Esteban Francos Romón, trece votos.

Don Celiano Pardo Rojo, trece votos.

Don Francisco Rojo Franco Rojo, trece votos.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro del plazo de cinco días, quedarán definitivamente proclamados vocales de esta Comisión los seis primeros señores, por ser los que mayor número de sufragios han alcanzado.

Fontihoyuelo, 14 de Febrero de 1932. — El Presidente de la Mesa, *Daniel Herrero*.

Núm. 777

Fontihoyuelo

La Mesa electoral de la Comisión de la parte personal, constituida para la designación de los vocales elegibles que han de completarla en unión de los vocales natos de la misma.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos en la elección que acaba de tener lugar, han obtenido votos por orden de mayor a menor, los señores siguientes:

Don Quirino Leal Pérez, once votos.

Don Desiderio Romón Bueno, once votos.

Don Agustín Romón Argüello, once votos.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro del plazo de cinco días, quedarán definitivamente proclamados vocales de esta Comisión los tres primeros señores, por ser los que mayor número de sufragios han alcanzado.

Fontihoyuelo, 14 de Febrero de 1932. — El Presidente de la Mesa, *Mariano Borge*.

Núm. 775

Saelices de Mayorga

La cobranza del repartimiento general de utilidades de este término municipal y año en curso, correspondiente al primer trimestre, tendrá lugar en los días 20 y 21 del actual, en el domicilio del Recaudador que suscribe, domiciliado en esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Saelices de Mayorga, 17 de Febrero de 1932. — El Recaudador, *Felipe López Espinel*.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA VOLUNTARIA

Se celebrará en la Notaría de don Luis Ruiz de Huidobro, Mendizábal, 4, a las doce de la mañana del día 12 de Marzo próximo, para vender la casa número 41 de la calle de las Angustias, de esta capital.

El pliego de condiciones está de manifiesto en dicha Notaría.

102

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial